



## **Informe sobre la situación de la devolución del “céntimo sanitario” después de la reunión mantenida con el Departamento de IIEE**

En el día de hoy se ha mantenido una reunión del grupo de fiscalidad del CNTC y el Departamento de Aduanas e Impuestos Espaciales, encabezado por su Directora General, a la que ha asistido también el Director General del Transporte Terrestre.

Por parte de la AEAT se anuncia, en primer lugar que han comenzado a practicarse las primeras devoluciones y que de las solicitudes presentadas por los interesados se va a detraer lo que ya haya sido devuelto a cada interesado por el gasóleo profesional. Por otro lado, el Gobierno considera que a raíz de la consulta elevada a la Comisión UE su criterio es que no se impide en dicho informe que se detraigan de las devoluciones el importe correspondiente hasta llegar al mínimo establecido en la Directiva UE 2003/96 sobre la imposición de los productos energéticos, y por lo tanto, en vía administrativa van a detraer dichos importes de las devoluciones. Además, se va a proceder a publicar en la página web de la AEAT un cuadro explicativo sobre la aplicación de los mínimos de la Directiva UE 2003/96 y se insiste en la conveniencia de utilizar el modelo normalizado de solicitud de la página web de la AEAT y la necesidad de obtener por el interesado el certificado “txt” de las empresas emisoras de las tarjetas. Han realizado una estimación presupuestaria para todas las devoluciones de 2.000 millones de euros, incluyéndose en esta estimación presupuestaria los intereses de demora.

Los representantes del sector del CNTC se oponen a este criterio de reducir de las devoluciones el importe hasta llegar al mínimo establecido por la Directiva UE 2003/96, ya que no se ajusta al contenido literal de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, y va a suponer que según la CC.AA. donde se hayan efectuado los repostajes la devolución sea mayor o menor en función de si la CC.AA. aplicaba el tramo autonómico del IVMDH (“céntimo sanitario”) o no, generándose una gran disparidad de situaciones, ya que la devolución de los repostajes en las CC.AA. que no hayan aplicado el tramo autonómico va a ser prácticamente nulo. Esta situación va a suponer la judicialización de gran parte de los expedientes, independientemente de lo cual, el CNTC exigió una fecha orientativa del 30 de septiembre para que comenzaran las devoluciones, si bien no se esperaba este criterio, el cual puede suponer un grave problema social en el sector.

En Madrid, a 10 de octubre de 2014.